



COLEGIO ISRAELITA YAVNE S.C.

**REGLAMENTO INTERNO PARA C.C.H.
CLAVE U.N.A.M.
CICLO ESCOLAR 2009-2010**

IDEARIO

La Escuela Yavne Anita y Shio Mondlak tiene como tradición desde su fundación (1942), el mantener y fomentar los valores de la cultura judía y universal a través de la enseñanza y la formación de los estudiantes, esto se logrará a través del trabajo en conjunto de la escuela, los alumnos y padres, brindando una educación personalizada en un ambiente de respeto y armonía.

Somos una escuela integral judía, religiosa, sionista comprometida con la comunidad judía y la sociedad mexicana.

La enseñanza de los valores contenidos en la Torá son para nosotros la base fundamental de la educación, el cumplimiento y el seguimiento de las tradiciones y costumbres judías que ayudan al alumno a lograr una fuerte identificación con nuestro pueblo judío y con México.

Los alumnos que integran el Colegio Yavne reciben una formación basada en los valores del judaísmo: su historia, su filosofía y sus tradiciones.

Para nosotros es importante que los alumnos fortalezcan las raíces culturales Judeo-Mexicanas, para que esto les permita un análisis objetivo de la realidad. Buscamos impulsar la investigación, la creación artística, el desarrollo humanístico y tecnológico como vías de desarrollo, y mostrar actitudes para el logro de una vida social justa respetando el derecho individual y social.

MISION

El Colegio Israelita Yavne es una institución incluyente que tiene como misión consolidar en sus alumnos su identidad judeomexicana en el marco de un judaísmo ortodoxo y pluralista. Formando hombres y mujeres con valores y actitudes éticas que sean capaces de participar activamente en su propia formación; concientes de su realidad, comprometidos con la sociedad, con la capacidad de adquirir constantemente nuevos conocimientos y competencias para enfrentarse a los retos del mundo actual de manera exitosa.

VISION

El Colegio Israelita Yavne seguirá siendo una institución que promueva la formación integral desde la perspectiva de un judaísmo ortodoxo y pluralista, integrador e innovador, comprometido con su identidad judeomexicana, la sociedad y el mundo. Manteniendo una educación de calidad y personalizada que busque formar personas exitosas en todos los aspectos de su vida.

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El presente reglamento es único y válido, complementario a los reglamentos de la Universidad Nacional Autónoma de México (U.N.A.M.), formando parte del convenio de inscripción de la escuela con los alumnos. Tiene la finalidad de facilitar la convivencia entre todos los integrantes de esta Institución en un marco de respeto y colaboración.

1 GENERALES.

- 1.1 Debe prevalecer un clima de respeto y responsabilidad en toda la comunidad educativa.
- 1.2 Queda prohibido el uso del teléfono en la dirección a cualquier hora.
- 1.3 No se permite la entrada de los alumnos a la dirección sin autorización.
- 1.4 Los padres de familia tienen el compromiso de asistir a las actividades que promueve la escuela ya que éstas son un elemento importante en la formación de nuestros alumnos.
- 1.5 Por ningún motivo el colegio avalará excursiones o actividades a lugares que no promuevan la educación y la formación de nuestros alumnos.

2 REQUISITOS DE INGRESO, REINSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA

- 2.1 Para ingresar al colegio es indispensable:
 - a) Llenar la solicitud de inscripción.
 - b) Presentarse a un examen escrito de conocimientos generales.
 - c) Presentarse a una entrevista con el departamento Psicológico.
 - d) Presentarse a una entrevista con el director del C.C.H.
 - e) Realizar el pago por derecho a examen de admisión.
 - f) Presentar una carta de buena conducta de la escuela de procedencia o bien, siendo alumno del colegio haber tenido buena conducta en la secundaria.
 - g) Presentar una carta de no adeudo del colegio anterior.

- h) No adeudar ninguna materia judaica del nivel anterior.
- 2.2 Para ingresar al colegio, los aspirantes deberán comprobar que completaron totalmente la enseñanza media (secundaria).
- 2.3 El patronato y Dirección establecerán el número de estudiantes de primer ingreso que cada año podrá ser inscrito en el plantel.
- 2.4 Los alumnos que provengan de otra institución podrán ingresar al colegio cuando:
- a) Reúnan los requisitos: a), b) y c), del artículo 2.1 y el cupo del plantel lo permita.
 - b) La Institución se reserva el derecho de admisión.
- 2.5 Los aspirantes a ingresar al Colegio de Ciencias y Humanidades del Colegio Israelita Yavne S.C., que sean admitidos, adquirirán la condición de alumnos con todos los derechos y obligaciones que establecen las leyes, reglamentos y disposiciones de la U.N.A.M. Una vez inscritos, recibirán una identificación que los acredite como alumnos.
- 2.6 Los límites de tiempo para estar inscritos serán de tres años de manera regular o bien el recursamiento de las materias en los ciclos correspondientes además de los periodos extraordinarios hasta concluir la currícula.
- 2.7 Todo lo relativo a la inscripción y otros trámites escolares, sólo podrá ser tratado por los interesados, sus padres, tutores o apoderado.
- 2.8 La reinscripción se llevará a cabo a petición del interesado, en la fecha y términos que la Institución señale.
- 2.9 Se entenderá que renuncian a su inscripción o reinscripción los alumnos que no hayan completado los trámites académico-administrativos correspondientes en las fechas señaladas por el colegio.
- 2.10 Para el ingreso al primer semestre del CCH, es requisito indispensable que el alumno entregue los siguientes documentos que serán remitidos a la D.G.I.R.E. para su incorporación:
- a) Certificado de secundaria, si se realizaron estudios en el extranjero, el dictamen de revalidación correspondiente.
 - b) Acta de nacimiento original, apostillada o legalizada en su país de origen y traducida al español, si el alumno procede del extranjero.
 - c) Copia del CURP.
 - d) Fotocopia de la forma migratoria vigente, para alumnos extranjeros.
 - e) 6 fotografías tamaño infantil, blanco y negro, papel mate.
- 2.11 Para ingreso a semestres posteriores al primer semestre del CCH, además de lo mencionado en el artículo 11, se deberá entregar:
- a) Certificado parcial del CCH

- b) Dictamen de revalidación o equivalencia, cuando el alumno halla realizado estudios en el extranjero o si procede de alguna institución educativa diferente a la UNAM o a su Sistema Incorporado.
- 2.12 Los alumnos de nacionalidad extranjera deberán:
- a) Acreditar anualmente su calidad migratoria y legal estancia
 - b) Cubrir las cuotas por concepto de registro
 - c) Cumplir con los requisitos académicos establecidos para los estudiantes mexicanos
 - d) Cumplir en su caso, con las disposiciones de la revalidación de estudios.
- 2.13 En caso de que se llegaran a comprobar la falsedad total o parcial de un documento, se anulará la inscripción respectiva y quedarán sin efecto los actos derivados de la misma.
- 2.14 Se cancelará la inscripción en los casos en que así lo establezca el patronato del colegio, la dirección general y la dirección del C.C.H.
- 2.15 Las materias deberán cursarse en el orden establecido en los planes de estudio vigentes.
- 2.16 Los alumnos que adeuden más de 3 materias en un año escolar, no podrán ser promovidos al siguiente año escolar.
- 2.17 Para poder permanecer en el C.C.H. del Colegio Israelita Yavne el alumno deberá presentar en todo momento una conducta respetuosa hacia toda la comunidad escolar y acatar todas y cada una de las disposiciones disciplinarias que se establecen en el presente reglamento de lo contrario quedará a consideración del Consejo Académico del colegio su permanencia y reinscripción.
- 2.18 La escuela se reserva el derecho de inscripción y reinscripción en el caso de alumnos repetidores y con problemas de conducta.

3 REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS

- 3.1 Se otorgarán certificados de Bachillerato a quienes hayan cubierto el nivel correspondiente en los términos de este reglamento.
- 3.2 Los alumnos deberán cursar semestralmente un mínimo y máximo de asignaturas, cuyo valor en créditos será señalado por el plan de estudios vigente.
- 3.3 El semestre lectivo, tendrá la duración que señale el calendario escolar. Los créditos se expresarán siempre en número entero.
- 3.4 Se entiende por planes de estudios el conjunto de asignaturas (cursos teóricos, laboratorio, prácticas, talleres, seminarios, exámenes, etc.), que aprobados aseguren que quien haya cubierto el plan obtenga una preparación teórica y práctica suficiente para garantizar su ejercicio eficaz y responsable.

- 3.5 **Es obligatorio acreditar las materias del sector de hebreo e inglés, así como las actividades estéticas y deportivas, para poder ingresar al año siguiente, así como para la obtención del certificado, ya que cuenta con el mismo valor curricular que todas las demás materias.**
- 3.6 Los planes de estudio deberán apearse a los lineamientos establecidos por la UNAM en su plan de estudios del Colegio de Ciencias y Humanidades.
- 3.7 Los programas de estudios para cada una de las asignaturas deberá incluir todo lo que establezca el Manual de disposiciones de la DGIRE y el plan de estudios vigente de la UNAM.

4 SISTEMA DE EVALUACIÓN

- 4.1 Las pruebas y exámenes tienen por objeto:
- a) Que el profesor disponga de elementos para evaluar la eficacia de la enseñanza y aprendizaje.
 - b) Que el estudiante conozca el grado de capacitación que ha adquirido.
 - c) Que mediante las calificaciones obtenidas se pueda dar testimonio de la capacitación del estudiante.
- 4.2 Los profesores estimarán la capacitación de los estudiantes en la siguiente forma:
- a) Apreciación de los conocimientos y aptitudes adquiridas por el estudiante durante el curso, mediante su participación en las clases, su desempeño en los ejercicios, prácticas y trabajos obligatorios, así como en los exámenes parciales.
 - b) Examen Ordinario
 - b) Examen Extraordinario
- 4.3 **El semestre quedará dividido en tres periodos de exámenes parciales; el promedio de los tres periodos será el 60% de la calificación final. El examen final será el 40% restante.**
- 4.4 Las evaluaciones comprenderán el promedio obtenido de exámenes, trabajos y/o tareas, participación en clase y laboratorio si correspondiera. Esto representará un porcentaje de la calificación determinado previamente para cada una de las materias.
- 4.5 Los exámenes ordinarios y extraordinarios se realizarán de acuerdo con el calendario correspondiente al ciclo escolar y a los horarios que fije el director de la escuela, dentro de los períodos establecidos por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios.

Los alumnos tendrán derecho a presentar examen ordinario en primera y/o segunda vuelta. Deberán comprender igual contenido académico y tener el mismo grado de dificultad; la calificación final, en ambos casos, deberá obtenerse mediante el mismo procedimiento de evaluación.

Los exámenes finales y extraordinarios de cada materia deberán terminarse en un lapso máximo de 2 horas y la documentación respectiva deberá remitirse a la dirección escolar.

Los profesores no podrán retener la documentación de los exámenes por tiempo ilimitado (máximo 2 días).

- 4.6 Los exámenes se efectuarán dentro del recinto escolar de acuerdo a los calendarios y horarios previamente establecidos y publicados.
- 4.7 Para presentar exámenes de periodo, ordinarios o extraordinarios los alumnos deberán contar con credencial UNAM SI y en caso de que se les solicite deberán presentarla de lo contrario podrá ser anulado su examen.
- 4.8 Los profesores deberán informar a los alumnos sus calificaciones de exámenes de periodo, antes de ser entregadas a la dirección escolar. En caso de inconformidad, el alumno tiene derecho a solicitar revisión a la dirección y hacer las correcciones necesarias en caso de que proceda.
- 4.9 Los maestros deberán proporcionar revisión de examen (de periodo, ordinario o extraordinario) a los alumnos en el día y horario asignado por la dirección técnica previa notificación al alumno. Si el alumno no se presentara a la misma, transcurrida la fecha no procederá ninguna revisión. Si presentara inconformidad deberá reportarlo a la dirección en la misma fecha que se realizó la revisión vía solicitud escrita, para que se le asigne día y hora para aclaración en dirección.
- 4.10 Las calificaciones obtenidas en cada periodo **no** se redondean y se califica en una escala de 0.0 a 10.0 siendo la nota mínima aprobatoria 6.0, y en el caso de que no se presente al examen, se anotará NP (no presentado).
- 4.11 El promedio final aprobatorio con décimas de .50 en adelante, se cierran al número inmediato superior y con décimas de .49 al número inmediato inferior.

Ejemplo: aprobatorias 6.01 a 6.49 = 6.0
6.50 a 6.99 = 7.0

En calificación reprobatoria de 5.10 a 5.99 se redondea al número inmediato inferior.

Ejemplo: reprobatorias 5.10 a 5.99 = 5.0

- 4.12 Podrán presentar examen ordinario los estudiantes inscritos y que habiendo cursado la materia no hayan quedado exentos de acuerdo con lo señalado en este documento, o no hayan cumplido con el 80% de asistencia.
- 4.13 La exención del examen ordinario, deberá comunicarse oportunamente a los alumnos. Los profesores deberán tener a disposición de los supervisores un concentrado de calificaciones y asistencias, que demuestre fundadamente dicha exención:
- a) Por promedio; mínimo 9.
 - b) Por asistencias; mínimo 80%.
 - c) Por buena actitud académica.
- 4.14 Aquel alumno que no tenga promedio de 9.0 deberá presentar examen de 1ra. vuelta (semestral) cuya calificación será promediada al 40%, en el promedio obtenido de los tres periodos que equivale al otro 60%. Si el alumno no aprueba la 1ra. Vuelta (aunque el promedio de los tres trimestres sea aprobatorio) tendrá que presentar 2da. vuelta la cual se promediará al 40% con el promedio obtenido de los tres periodos equivalente al 60%. Si la 2da. vuelta no fuera aprobada presentará examen extraordinario.
- 4.15 Se considerará cursada la materia cuando se hayan presentado y acreditado los trabajos, prácticas y exámenes de la asignatura.
- 4.16 En el caso de las asignaturas teórica-prácticas para tener derecho al examen ordinario de 1ra. y 2da. vuelta, los alumnos deberán tener presentados y aprobados, en la fecha establecida, un mínimo del 80% de los protocolos e informes de las actividades experimentales. Dichos informes deberán estar a disposición de la supervisión durante el periodo de exámenes ordinarios. Los alumnos que cursaron 1º y 2º semestre ó 4º y 5º semestre tendrán derecho a presentar hasta dos exámenes extraordinarios por periodo, si tienen tres y son los únicos, los podrán presentar. Aquellos alumnos que estén por concluir su bachillerato podrán presentar hasta cuatro asignaturas, siempre y cuando sean las únicas que adeuden, ambos casos previa autorización de la D.G.I.R.E.
- 4.17 Los exámenes ordinarios serán efectuados por el profesor del curso y deberán ser por escrito.
- 4.18 Los exámenes extraordinarios se efectuarán en los períodos señalados en el calendario escolar.
- 4.19 En los exámenes extraordinarios se requerirá el acuerdo de los maestros respecto a la calificación del sustentante, en caso de divergencia la dirección de la escuela ordenará la revisión del examen por un tercer profesor definitivo de la materia o una asignatura afín.

5 BECAS U.N.A.M.

- 5.1 Podrán aspirar a obtener una beca los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos establecidos por la UNAM y que cumplan con los trámites correspondientes indicados por la D.G.I.R.E.
- 5.2 La beca se otorga por un año escolar y su renovación, mientras se curse el mismo nivel de estudios, es automática siempre y cuando el becado sea alumno regular con promedio mínimo de 8 y continúa sus estudios en la escuela.

Alumno regular es aquel que ha acreditado todas las asignaturas correspondientes al año escolar al término de éste y antes de iniciar el siguiente, ya sea en exámenes ordinarios o extraordinarios. Los exámenes extraordinarios no deberán exceder de dos y deberán estar justificados a juicio de la DGIRE.
- 5.3 La escuela reservará el lugar de los becarios sin costo alguno para los mismos, hasta que se den a conocer las renovaciones.
- 5.4 El colegio cuenta con un sistema de becas el cual se sujeta a las condiciones que el Patronato en su momento determine.
- 5.5 Los alumnos becados UNAM tienen los mismos derechos y obligaciones de los demás alumnos excepto el pago de inscripción, incorporación y colegiaturas.
- 5.6 Todos los gastos extraordinarios, como cobertura e inscripción de materias de hebreo, transporte escolar, material educativo de la escuela, pruebas de orientación educativa, seguro de accidentes y los proyectos de servicio social y comunitario, no están exentos de pago.

6 DERECHOS OBLIGACIONES, DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y NORMAS INTERNAS DE LA INSTITUCIÓN.

DERECHOS:

- 6.1 Los alumnos deberán recibir un certificado donde se acredite que concluyó el bachillerato al aprobar todos los créditos del plan de estudios requeridos por la U.N.A.M.
- 6.2 Los alumnos deberán recibir un trato digno y respetuoso de sus compañeros, maestros, directivos y todo el personal que labora en esta institución.
- 6.3 Los alumnos podrán utilizar las instalaciones escolares en los horarios establecidos.
- 6.4 Todo alumno deberá ser escuchado antes de que se aplique una sanción.

- 6.5 Los alumnos deberán recibir el primer día de clase de cada asignatura, los objetivos, la síntesis del programa, los métodos de evaluación, temario, fechas de exámenes parciales y bibliografía.
- 6.6 Los alumnos tienen derecho a obtener de la institución educativa el mapa curricular del plan de estudios y la versión resumida de los programas de cada asignatura.
- 6.7 Los alumnos deberán recibir de la institución donde están inscritos su credencial UNAMSÍ.
- 6.8 Los alumnos podrán solicitar la revisión de examen y, en su caso, la corrección de calificación conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en el presente reglamento.
- 6.9 El reglamento interno en el momento de su inscripción.
- 6.10 La impresión de la tira de asignaturas obtenida a través del sistema de cómputo de la DGIRE.
- 6.11 Recibir de la escuela al término del trámite que corresponda, los documentos que le fueron requeridos.
- 6.12 La información sobre el Programa de Vinculación y Extensión Universitaria de la DGIRE.

OBLIGACIONES:

- 6.13 Los alumnos deberán portar la credencial (UNAMSÍ) que los acredite como alumnos del **SI** (Sistema Incorporado) y conocer su número de cuenta asignado por la U.N.A.M.
- 6.14 Registrar su expediente digital, a través del sistema de cómputo de la DGIRE (sólo los de primer ingreso).
- 6.15 Revisar y firmar de conformidad, en su caso la tira de asignaturas que les proporcione la Dirección Técnica.
- 6.16 Cubrir en lo aplicable las cuotas previstas en el Reglamento de pagos por Servicios de Incorporación y Revalidación de Estudios y las demás establecidas por la UNAM.
- 6.17 Los alumnos al ser universitarios deben:
 - a) Pagar puntualmente sus adeudos con la escuela y/o U.N.A.M.

- b) Entregar la documentación e información, requerida por la escuela y la U.N.A.M.
- 6.18 Los alumnos deberán cumplir con el reglamento interno de la institución y con la Legislación Universitaria.
- 6.19 Los alumnos deberán conservar las prácticas y trabajos realizados en las asignaturas teórico-prácticas y presentarlos el día del examen ordinario. Los alumnos exentos de examen ordinario conservarán este material el cual deberá ser mostrado a los supervisores de la DGIRE en caso de ser requerido.
- 6.20 Los alumnos deberán cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia y egreso establecidos en el plan de estudios del CCH.
- 6.21 Los alumnos deben cumplir con puntualidad, responsabilidad y compromiso las exigencias académicas en todas las asignaturas.
- 6.22 Los alumnos tendrán como obligaciones escolares las siguientes:
- a) Asistir a períodos extraordinarios de clase, cuando fuese necesario.
 - b) Cooperar en todas las actividades escolares que se encomiendan.
- 6.23 Los alumnos deberán asistir en forma obligatoria a todas las materias y horas de clase que sean impartidas en la escuela y correspondan a su grado.
- 6.24 El horario de entrada para todos los alumnos es a las 7:30 a.m. después de esa hora el alumno no podrá ingresar a la institución. El horario de salida para los alumnos es a las 15:05 hrs. del lunes a jueves y a las 14:30 hrs., los viernes. No se autorizará la salida a ningún alumno sin permiso de la dirección correspondiente y la autorización de los padres.
- 6.25 Los alumnos deben entrar puntualmente a sus clases, teniendo la obligación de permanecer en su salón aun cuando no haya llegado el profesor. En caso de ausencia del profesor, los alumnos esperarán instrucciones de la dirección del sector.
- 6.26 Los alumnos se comprometen a respetar a través de sus palabras, acciones y actitudes a todo el personal que labora en esta institución y a sus compañeros.
- 6.27 Los alumnos son responsables del orden y limpieza de sus objetos personales.
- 6.28 Los alumnos deben mostrar una conducta adecuada en el plantel, el transporte escolar, así como en toda actividad extra escolar.
- 6.29 Los alumnos tienen la obligación de asistir a la escuela con uniforme completo, el cual se especifica en el punto 7.2 del presente reglamento.
- 6.30 Queda prohibido bajar al área del estacionamiento durante el horario de clases o descansos.

- 6.31 Únicamente los alumnos de 5to y 6to. año de bachillerato pueden traer automóvil propio. **La escuela no se hace responsable de los vehículos.**
- 6.32 Es responsabilidad de los alumnos mantener limpia y en orden toda el área escolar.
- 6.33 Es obligación del alumno permanecer todo el tiempo asignado a la lección dentro del espacio requerido por el profesor (salón de clase, audiovisual, salón de cómputo, etcétera) y llevando los materiales necesarios (libros, útiles escolares, cuadernos, bata, etc.) para trabajar en cada lección. Si después de pasar lista el alumno pide salir del salón y no regresa en un tiempo razonable tendrá falta en esa clase.
- 6.34 El alumno deberá cuidar y conservar los muebles, casilleros y materiales del colegio, y especialmente conservar limpio el salón de clase y área escolar. El alumno (o en caso de no saber quien fue, el grupo completo) tendrá la obligación de resarcir el daño, cubriendo el costo del daño. No se podrá ingresar al colegio hasta que se liquide el monto de la reparación. La dirección actuará y sancionará de acuerdo a la gravedad del caso.**
- 6.35 Los alumnos se abstendrán de ingerir alimentos durante las lecciones, así como dedicarse a actividades ajenas a la clase.
- 6.36 Los alumnos deben mantener recato y una conducta apropiada con sus compañeros durante su permanencia en la escuela y salidas extracurriculares.
- 6.37 El alumno mantendrá una actitud positiva y respetará todas las actividades académicas dentro y fuera del ámbito escolar.
- 6.38 Ningún alumno podrá interrumpir las lecciones, ni en su propio salón ni en ajenos, excepto aquellos que cuenten con un permiso expreso de la Dirección.
- 6.39 Los alumnos deberán cumplir con todos los reglamentos del colegio, así como los promovidos por los Maestros de cada materia y los propios de lugares que visitan.

DISCIPLINA:

- 6.40 La escuela se reserva el derecho de aplicar las sanciones pertinentes a los alumnos de acuerdo al caso específico y la falta que se trate y van desde observaciones verbales, carta dirigida a los padres o tutores indicando falta cometido y de ameritarlo los días de sanción y/o suspensión y la reparación del daño.
- 6.41 La escuela no puede autorizar faltas especiales como: consultas médicas, viajes familiares, adquisición del pasaporte, visa, licencia, etc., por ello, si algún alumno falta, debe asumir responsablemente las consecuencias de la misma. Por lo anterior, les sugerimos que programen de acuerdo al calendario escolar sus salidas familiares, vacaciones, citas médicas o cualquier otro trámite.

- 6.42 Aquellos alumnos que lleguen después del toque o de la hora que especifique el horario de **clase tendrá falta injustificada en esa clase, aun cuando el profesor no haya tomado la lista de asistencia. Sin embargo es obligación del alumno entrar a esa clase conservando la falta. No se contempla en este reglamento la categoría de “retardo”**.
- 6.43 Aquellos alumnos que aun estando en las instalaciones del colegio no entren a clase serán acreedores a doble falta en la materia o materias que no entraron y si el profesor o la dirección lo consideran tendrá que presentar un trabajo para poder ingresar a la siguiente clase.
- 6.44 La justificación de faltas se realizará solamente por causas de enfermedades prolongadas verificables o causas de fuerza mayor, que ameriten tal justificación a criterio de la dirección y serán realizados directamente por la dirección del sector, previa presentación de los certificados médicos respectivos, o la exposición de los motivos justificables, y no eximirá al alumnos de sus obligaciones académicas; el resto de las inasistencias se contabilizarán dentro del 20% a que tiene derecho de acuerdo al reglamento de la U.N.A.M. . Se cuenta con 5 días hábiles para presentar el justificante a sus profesores después de que haya sido emitido por la dirección del sector. En caso de no asistir a una práctica de laboratorio, previa justificación, deberá reponer la misma con un trabajo teórico del tema para tener derecho a calificación.
- 6.45 La justificación de trabajos y tareas por faltas no justificadas quedará a criterio de la dirección y se notificará por escrito con el fin de que el alumno pueda reponer el material cubierto. **Es responsabilidad del alumno solicitar dicha autorización en forma inmediata.**
- 6.46 Las ausencias por situaciones escolares autorizadas por la dirección son justificadas.
- 6.47 Si se presentara la necesidad de que un alumno entre en un horario posterior al establecido, quedará a criterio de la dirección la concesión del permiso correspondiente y deberá tramitarse por lo menos con tres días hábiles previos a la falta. El permiso no justificará la falta en las materias que el alumno se ausente.
- 6.48 Si se presentara la necesidad que un alumno salga en un horario anterior al establecido, quedará a criterio de la dirección la concesión del mismo, el permiso no justificará la falta en las materias que el alumno se ausente y no podrán ser más de tres en el año.
- 6.49 Es obligación de todos los alumnos asistir a los eventos extracurriculares, festejos, visitas culturales, feria del libro o cualquier evento escolar acatando el reglamento escolar y el del lugar. En caso de faltar deberán de asumir las consecuencias de su falta, que se estipulará dependiendo el caso.
- 6.50 Cuando un alumno presente faltas en un periodo prolongado de tiempo las cuales sean injustificadas quedará a criterio del colegio la baja definitiva del mismo.

- 6.51 Queda estrictamente prohibido fumar dentro de las instalaciones del colegio, así como en actividades extracurriculares dentro del marco escolar. Al alumno que se le sorprenda fumando se le suspenderá durante dos días de clases y firmará una carta compromiso. En caso de reincidencia será suspendido por una semana y se firmará una carta de condicionamiento de estancia en la escuela.
- 6.52 En caso de robo, soborno o falsificación de firmas y/o documentos, el alumno será dado hasta de baja definitiva inmediata de la institución.
- 6.53 Está prohibido el uso de teléfonos celulares, así como cualquier equipo electrónico dentro del horario de impartición de clases del colegio de lo contrario será recogido y entregado una semana después, previa firma de la notificación correspondiente con copia al expediente del alumno.
- 6.54 La Dirección de CCH, junto con la Dirección General y el Patronato, Maestros, Psicólogo del sector, asesor respectivo conforman el Consejo Académico y son las instancias últimas para dictar las sanciones más graves. Por lo mismo, es necesario agotar antes toda instancia intermedia, en el entendido de que todos, pero sobre todo los Profesores, se esforzarán por mantener siempre un trato franco y profesional con los alumnos.
- 6.55 El profesor podrá reportar por escrito la conducta inadecuada de un alumno. Este reporte será atendido por la dirección, quien tratará de dar seguimiento al caso para evitar mayores. En caso de que un alumno reciba tres reportes negativos será acreedor de expulsión de clases por un día, realizando las actividades que la dirección le asigne.
Si la mala conducta es reincidente, se citará a los padres para evaluar el caso y acordar las medidas pertinentes; mientras los padres no asistan, el alumno no podrá ingresar al colegio.
- 6.56 En caso de mala conducta grave, —tal como falta de respeto hacia un maestro, personal administrativo, de intendencia, e incluso compañeros; golpear o realizar agresiones físicas y/o verbales a cualquier persona, así como poner en riesgo la seguridad e integridad física o moral y la salud de la comunidad escolar; traer cualquier tipo de navaja, mojar o tirar agua, robar, sobornar, dañar mobiliario, realizar juegos de azar, hacer apuestas, ingresar a páginas de Internet que no tienen nada que ver con nuestro programa educativo, sea o no en horas de clase, emplear de manera fraudulenta documentos oficiales, etcétera— no será necesario esperar a que el alumno cuente con reportes anteriores y la Dirección junto con el Consejo Académico podrá aplicar las sanciones que considere pertinentes, que podrán llegar a la expulsión definitiva, previa evaluación de la situación con las personas involucradas.
- 6.57 Cuando un alumno sea retirado de alguna clase por mostrar mala conducta o interrupciones constantes, el maestro le asignará un trabajo a realizar en la Biblioteca, mismo que se compromete a entregar en la clase siguiente como su derecho de ingreso. En caso de no cumplir con ese trabajo, no tendrá derecho a

entrar a clase hasta que lo entregue, teniendo falta injustificada en todas las clases que no entre hasta cumplir con el trabajo.

- 6.58 En caso de que más del 50% de un grupo llegara a faltar injustificadamente a una clase, cada alumno que falte tendrá falta doble.
- 6.59 Cualquier fraude en la presentación de trabajos o exámenes es sancionado con la anulación del mismo y será calificado con cero.
- 6.60 Cuando un alumno no permanezca en silencio en un examen, copie y/o obstruya el buen desarrollo del mismo será sancionado con la anulación del mismo y será calificado dicho examen con cero.

7 UNIFORME Y MATERIAL DE TRABAJO.

- 7.1 El alumno debe presentarse aseado.
- 7.2 El alumno deberá asistir con el uniforme completo y portarlo durante el horario escolar durante todo el tiempo que permanezca en el colegio.
El cual consiste en:
- Pantalón o falda larga (debajo de la rodilla) azul oscuro liso de mezclilla (no se admiten descosido, estampados, deshilachados o rotos).
 - Playera Yavne.
 - Sudadera Yavne.
 - Kipa obligatoria (Varones). Queda prohibido usar kipa de papel.
- El día que tiene educación física y talleres el alumno deberá presentarse con el uniforme de deportes:
- Pants del colegio.
 - Playera Yavne de deportes.
- En época invernal se permitirá el uso de chamarra azul marino o negro lisa sobre la sudadera Yavne.
- 7.3 Queda estrictamente prohibido el uso de gorras dentro del colegio. El incumplimiento de este punto causará que sean recogidas por la dirección.
- 7.4 Es indispensable vestir con calceta o calcetín y zapato o tenis cerrado.
- 7.5 Sólo se permite traer debajo de la playera del colegio, la playera blanca lisa (sin letras, rayas, etc.)
- 7.6 Para los alumnos varones es obligatorio el cabello corto, no se permiten rapados ni el cabello teñido. Queda prohibido el uso de aretes.
- 7.7 Para las alumnas queda prohibido el cabello teñido, el uso de ombligueras (la blusa deberá cubrir el torso entero) así como el uso de maquillaje. Podrán traer arete únicamente en el lóbulo auricular.

Nota: No se permite hacerle modificaciones al uniforme y/o traerlo roto o descosido.

- 7.8 El alumno que no cumpla con el uniforme escolar, deberá firmar notificación en dirección (máximo dos notificaciones) y/o deberá abandonar las instalaciones escolares con trabajo asignado, en caso de reincidencia de esta falta será evaluado por el Consejo Académico y se le negará la entrada hasta que asista con sus padres a una junta en la Dirección de Preparatoria.
- 7.9 Todos los alumnos tienen la obligación de venir con su material de trabajo completo.
- 7.10 En el caso de laboratorio deberá portar en todo momento bata blanca de algodón.

8 Tfilá (REZO)

El pueblo de Israel, acostumbra iniciar su día, alabando al Creador, agradeciéndole todo el bien que nos prodiga constantemente: el estar vivos, el estar sanos, el tener sustento y bienestar. A él le dirigimos nuestras plegarias colectivas y particulares, sabiendo que todas ellas son escuchadas. Es por ello que en nuestra institución, la Tfilá es una parte integral y esencial de la educación de nuestros alumnos.

- 8.1 La participación en la Tfilá Shajarit es de carácter obligatorio para todo el alumnado el cual dará inicio a las 7:30 a.m.
- 8.2 Los alumnos varones deberán presentarse con kipa y Tfilin (mayores de 13 años). Todos los alumnos deben tener un Sidur en sus manos, para poder dar seguimiento a la Tfilá.
- 8.3 Tanto en el Beit Hakneset (Shul), como en todos los lugares donde pueda desarrollarse la Tfilá, está prohibido comer, beber, dormir y deben evitarse las pláticas vanas.
- 8.4 El alumno que no cumpla con las normas antes mencionadas recibirá una sanción la cual será determinada por la dirección según corresponda el caso y podrá llegar a hasta la expulsión definitiva

9 PAGOS

- 9.1 El pago de las cuotas de incorporación, reincorporación, emisión y resello de credenciales de la UNAM, deberá realizarse dentro de las fechas establecidas por la escuela para poder llevar a cabo los respectivos trámites en la DGIRE.
- 9.2 El pago de inscripción deberá estar cubierto antes de que inicie el ciclo escolar para efectos de tener un lugar asegurado.

- 9.3 Los pagos de colegiaturas deberán estar cubiertos a más tardar dentro de los primeros diez días de cada mes.
- 9.4 El pago de extraordinarios deberá realizarse antes de presentar los exámenes según fecha establecida.
- 9.5 El reglamento de pago de colegiaturas y otros pagos será de la siguiente manera:
- a) Un día de atraso.- se suspenderá el servicio de transporte escolar y se cobrará un recargo del 5%.
 - b) A partir del quinto día de atraso.- el alumno no podrá ingresar al colegio y se cobrará un 10%.
- 9.6 Los cheques que sean devueltos por el banco causarán un 20% de comisión sobre el importe del cheque y deberán ser sustituidos por efectivo o cheque certificado a nombre de la escuela.
- 9.7 No se entregará ninguna clase de documentación oficial si existe algún adeudo en la administración.

10 PROFESORES

- 10.1 Los profesores están obligados a entregar a la Dirección de la escuela, antes de empezar el curso, el programa operativo (objetivos, temas, evaluaciones, material, bibliografía, etc.)
- 10.2 Llegar puntualmente a todas y cada una de sus horas de clase, así como firmar el reporte de asistencia y registrar en el libro correspondiente el tema a desarrollar en cada clase. (KARDEX).
- 10.3 El profesor no podrá comer o beber en el salón durante su clase.
- 10.4 El profesor no podrá fumar dentro del plantel escolar.
- 10.5 Deberán avisar a la dirección de la escuela cuando no puedan asistir, dando las razones de la falta. Después de haber tenido 3 faltas sin justificación durante el período comprendido en una quincena de trabajo (excepto cuando sea por enfermedad y presente el justificante médico correspondiente) se le podrá dar de baja.
- 10.6 Cuando tengan necesidad de llevar a cabo salidas de tipo académico o cultural y cuando deseen invitar a un conferencista, deberán dar aviso por escrito a la Dirección del colegio, con una anticipación mínima de treinta días o al inicio de cada semestre, tomando en cuenta:
- a) Fecha del evento

- b) Motivo y/o finalidad
- c) Lugar

- 10.7 Guardar dentro y fuera del colegio (cuando vayan en representación de la escuela) una conducta decorosa.
- 10.8 El profesor tiene la obligación de tomar la asistencia correspondiente, llevar la contabilidad de las inasistencias y reportarlas diariamente a la Dirección.
- 10.9 Al iniciar cada curso se deberá entregar a los alumnos la síntesis de su materia, así como los lineamientos generales de evaluación, los cuales deberán ser aplicados y respetados.
- 10.10 Al iniciar cada periodo deberán comunicar a los alumnos: los objetivos particulares del periodo, la fecha del examen correspondiente, así como los requisitos para la evaluación. Esta información deberá ser reportada a la dirección.
- 10.11 El maestro deberá entregar las calificaciones de cada periodo como máximo 2 días hábiles después de haber aplicado el examen.
- 10.12 Los exentos se aplican para los exámenes de 1ª. Vuelta. No en los exámenes de periodo.
- 10.13 Los maestros procurarán actualizarse constantemente, cubriendo un mínimo de 20 horas anuales de actualización y deberán asistir a los cursos que la escuela o la D.G.I.R.E. ofrezca, para el mejor aprovechamiento de los alumnos.
- 10.14 Los maestros deberán abstenerse de impartir clases particulares, remuneradas o no, a los alumnos del colegio.

11 TRANSPORTE Y SALIDAS.

- 11.1 No tendrán derecho al uso de transporte escolar, aquellos alumnos que presenten problemas de conducta, así como los alumnos que tengan algún adeudo de colegiatura.
- 11.1 No se permite comer dentro del transporte escolar.
- 11.2 Los alumnos de preparatoria podrán contar con un pase permanente de salida mismo que será emitido al principio de año (previa presentación de autorización firmada por los padres) y será utilizado para viajar en transporte escolar y a casa de otro compañero o salir del colegio por cuenta propia, de no contar con dicho pase deberá traer consigo un permiso firmado por sus padres .

12 DOCUMENTACIÓN ESCOLAR INTERNA.

- 12.1 Las boletas internas que expida el Colegio Israelita Yavne, S.C. tendrán valor informativo sin validez oficial y de uso interno.
- 12.2 El alumno recibirá las historias académicas y los certificados expedidos por la UNAM, en un plazo no mayor a 15 días a partir de que la DGIRE los proporcione.
- 12.3 El alumno podrá solicitar en la dirección del C.C.H. la expedición de constancias “sin valor oficial”.
- 12.4 Las Historias Académicas emitidas por la UNAM o consultadas vía Internet serán sin valor oficial, sólo las que sean validadas en el Dpto. de Registro y C. Escolar de la UNAM serán con valor oficial, previa solicitud al plantel y su respectivo pago el cual será lo marque en su momento la DGIRE.
- 12.5 La UNAM expedirá el certificado de estudio a los alumnos que hayan realizado sus estudios en nuestro Colegio y cubierto los requisitos señalados en los planes de estudios y cumplido con las disposiciones establecidas.

13 TRANSITORIOS

- 13.1 Las normas no contempladas en el siguiente reglamento serán atendidas por la Dirección de este plantel.
- 13.2 La Dirección se reserva cualquier adición o modificación que se requiera realizar al presente reglamento.
- 13.3 El presente reglamento deroga los anteriores emitidos por la Dirección.

Estoy enterado(a) y me comprometo a cumplir con todas las normas y artículos que se presentan en el presente reglamento.

Fecha: _____

Atentamente

Nombre del alumno

Nombre del Padre o Tutor

Grupo: _____

Firma del alumno

Firma del Padre o Tutor